



CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A.

Montevideo, 07 de noviembre de 2022

Licitación C/145 " Ruta 12, tramo: Fin de variante s/A° de los Canelones - Ruta 9"

CND-CVU/CC/18/826/2022

COMUNICADO N° 2

Con la presente adjuntamos Comunicado N° 2 correspondiente a la Licitación de referencia.

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A

Cr. Jorge Olazabal

Gerente General

LM



Montevideo, 4 de noviembre de 2022

Licitación C/145

Ruta 12, tramo: Fin de variante sobre Aº. de los Canelones – Ruta 9

COMUNICADO 2

Al amparo de lo establecido en la cláusula 1 de la Sección III de las Normas y Documentos que Rigen la Contratación, se realizan las siguientes enmiendas y aclaraciones.

ENMIENDAS

Enmienda 1

Se modifica en el Ítem II de la cláusula 1 de la sección VII:

Donde dice:

“Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el arroyo Pintado y sus accesos, considerando como accesos al subtramo comprendido entre las progresivas 372km700 y 373km680.”

Debe decir:

“Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el arroyo Pintado y sus accesos, considerando como accesos al subtramo comprendido entre las progresivas 378km600 y 379km550.”

Enmienda 2

Se modifica en la cláusula 4 de la sección VII:

Donde dice:

“Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el arroyo Pintado en la progresiva 379km500...”

Debe decir:

“Proyecto y construcción del nuevo puente sobre el arroyo Pintado en la progresiva 378km900...”



Enmienda 3

Se modifica en la cláusula 4.2.1 de la sección VII:

Donde dice:

“Emplazamiento: el nuevo puente se ubicará aguas arriba del puente existente según anteproyecto vial adjunto.”

Debe decir:

“Emplazamiento: el nuevo puente se ubicará aguas arriba del existente considerando un corrimiento del eje de 2,00 m con respecto al del puente existente.”

Enmienda 4

Se agrega el siguiente párrafo en la cláusula 4 de la sección VII:

“De acuerdo a las condiciones impuestas por el Ministerio de Ambiente para la expedición de la Autorización Ambiental Previa, se deberán reponer la pasarela y los bancos del parque recreativo del arroyo Pintado que sean necesarios remover, los cuales deberán estar incluidos en el precio global de dicho puente.

La remoción de estos elementos deberá contar con autorización de la Dirección de Obra.”

ACLARACIONES

Pregunta 1

En la sección 4.2.1 se menciona que el emplazamiento del nuevo puente sobre el Aº Pintado será de acuerdo al anteproyecto vial adjunto. Se solicita dicho anteproyecto.

Respuesta

Ver Enmienda 3 del presente comunicado.

Pregunta 2

En el punto 3.3 de la sección 7 se establece que la transición entre el eje existente y el eje desplazado se debe realizar a una razón de 50m por cada metro de desplazamiento lateral, por lo que, en el caso de los accesos del Puente S/Aº Pintado, como el eje del puente se desplaza 2m con respecto al existente, se deduce que el empalme debe realizarse a 100m de cada extremo del nuevo puente.

De esta forma, la progresiva final indicada en el punto 4 de la sección 7, 379+550, no alcanza para empalmar con el eje existente.



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Solicitamos aclarar las progresivas del ítem II.

Respuesta

Ver Enmienda 1 del presente comunicado.

Pregunta 3

Se solicita se modifique el artículo 7 de la sección 7 "Servicios Públicos" y se incluya el rubro 1302 con un monto referencial del mismo.

Respuesta

Se mantiene lo especificado.

Ing. LUIS A. SILVA TEJEDOR
ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.